



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 08 de Febrero de 1989.

ORDENANZA Nº 1082

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1072 del 29/12/88 se procedió a eximir del pago de la Tasa Comunal año 1989 a los beneficiarios de las Cajas Previsionales que perciben haberes mínimos; y,

CONSIDERANDO:

Que analizados los incisos que conforman el artículo 2º de la misma/ surge la improcedencia y super abundancia del denominado "c", correspondiendo, por lo tanto su supresión;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

R E S U E L V E

Artículo 1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el inciso c) Artículo 2º de / la Ordenanza Nº 1072 de fecha 29 de Diciembre de 1988 -eximición pago Tasa Comunal año 1989 para los beneficiarios de las Cajas Previsionales.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Rentas-Contaduría y Departamento Técnico y Estadístico Comunal.

Artículo 3º) Notifíquese, registrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO